



I. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS ALICANTE

1835 ANUNCIO INCOACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DESLINDE DPMT CLOT DEL ALMUIXO, AV. DEL PUERTO, T.M. DE VILLAJYOUSA

ANUNCIO

ANUNCIO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE ALICANTE RELATIVO A LA INCOACIÓN Y A LA APERTURA DE PLAZO DE INFORMACION PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA DE UNOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) METROS DE LONGITUD CONOCIDO COMO "CLOT DEL ALMUIXÓ", SITUADO JUNTO A LA AVENIDA DEL PUERTO, TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAJYOUSA.

Referencia: **DES01/12/03/0004-DES07/01**

Por Orden Ministerial de 15 de enero de 2015 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo sur del litoral del municipio de Villajoyosa (expediente DES01/12/03/0004-DES07/01). Posteriormente, por sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 16 de junio de 2020, devenida firme, dicho deslinde fue anulado en el tramo comprendido entre sus vértices M-175 y M-183, ya que, al haberse anulado judicialmente todos los deslindes anteriores de dicho tramo, el mismo se mantenía hasta entonces sin deslindar, por lo que la Sala consideró improcedente su inclusión en el DPMT en virtud del artículo 4.5 de la Ley de Costas, sin perjuicio de que la Administración pudiese practicar otro deslinde para fijar la línea de DPMT en dicho tramo. Consecuentemente, por Orden Ministerial de 29 de octubre de 2020 se declaró nulo y sin efecto el deslinde de dicho tramo.

Para este mismo tramo, el Servicio Provincial de Costas de Alicante ha efectuado una nueva propuesta de deslinde según plano a escala 1/1000 fechado el 5 de octubre de 2020, la cual se justifica en virtud del artículo 4.2 de la Ley de Costas, al tratarse de terrenos ganados al mar por la Administración como consecuencia de las obras de construcción del puerto de Villajoyosa y de su carretera de acceso. Esta propuesta ha sido aceptada por resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de fecha 12 de noviembre de 2021, autorizándose la incoación de un nuevo procedimiento de deslinde según la misma.



En virtud de todo lo anterior, se informa de que este Servicio Provincial ha acordado con fecha 22 de marzo de 2022 incoar de oficio el expediente que se referencia en el encabezado del presente anuncio, en los términos autorizados, y con los efectos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Costas y concordantes.

Además se informa que durante el plazo de UN MES, cualquier interesado puede comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional y formular las alegaciones que considere oportunas, en los términos establecidos en el apartado 2.a del artículo 21 del Reglamento General de Costas.

El expediente, que incluye los planos con la delimitación provisional propuesta, se encuentra en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de la Costa y el Mar (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza de San Juan de la Cruz, 10 - Madrid). Otro ejemplar podrá ser examinado en el Servicio Provincial de Costas de este Ministerio en Alicante (Plaza de la Montañeta, 5 - Alicante), en horario de atención al público (en días laborables de 9:00 a 14:00). Esta documentación también podrá ser consultada en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/default.aspx>).

LA JEFA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE ALICANTE

Rosa de los Ríos Jimeno